AÑO DE 1904 MARTES 13 DE DICIEMBRE NÚMERO 263

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busa y detención de José Dosouto Iglesias, vecino de Rivela, Ayuntamiento de Coles, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habidos.

Sus señas

Edad 17 años.
Estatura regular.
Pelo rojo.
Cejas idem.
Ojos claros.
Nariz regular.
Boca idem.
Barba lampiña.
Cara afilada.
Viste traje de paño negro en buen estado, usa sombre o y calza botinas de mate.

Orense 13 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de Francisco Sotelo Pérez, vecino de Rivela, Ayuntamiento de Coles, cuyas señas se expresan á continuación poniéndolo ádisposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 18 años.
Estatura regular.
Pelo negro.
Cejas idem.
Ojos idem.
Nariz regular.
Color bueno.
Viste traje de paño negro, usa boina color azul y calza zapatos de becerro.

Orense 13 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Sección de Instrucción pública
Y BELLAS ARTES

Circular

El Ilmo. Sr. Rector de Santiago con fecha 7 del actual participa á esta Sección, haber sido nombrados Maestros interinos los señores siguientes.

De la completa de niñas del Ayuntamiento de Villameá con el sueldo anual de 312'50 pesetas D.ª Maria Vergara Zancada.

De la incompleta mixta de Baños, en Bande, con el sueldo de 375 pesetas D.ª Francisca Amalia Quesada y Quesada.

De la de Santa Eulalia de Urrás, incompleta mixta, Ayuntamiento de Allariz, con igual sueldo que la anterior, doña Manuela Conde Salgado.

Y de la incompleta mixta de Carpazás, en Bande, con el mismo sueldo que la anterior, D. Manuel López Conde.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los Sres. Alcaldes, previniendo á estes que tan pronto dichos Maestros se presenten sean puestos en posesión de los cargos, y remitan á segundo dia de tener esto efecto, las copias de los títulos profesional y administrativo, según está prevenido.

Orense 9 de Diciembre de 1904.—El Jefe interino de la Sección, J sé Alvarez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar General de la quinta división al General de División D. Federico Alonso Gasco y Lavedán.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de la quinta división al General de Brigada D. Demetrio Cuenca y Martínez.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la quinta división al General de Brigada D. Juan Manrique de Lara y Jiménez de Melgar.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

(*Gaceta núm. 333*)

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — **PROVINCIA DE ORENSE** — **AYUNTAMIENTO DE CANEDO** — **Consta de 5.844 habitantes y le corresponde la 8.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma esta el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
24	6	Manuel Perez Perez	Abacería	Puente	35'00	5'60	40'60	2'44	7'00	50'04	»	»	12'51
25	6	Baldomero Gonzalez Bóbeda	Idem.	Quintela	35'00	5'60	40'60	2'44	7'00	50'04	»	»	12'51
26	6	Ignacio Tabarés	Idem.	Puente	35'00	5'60	40'60	2'44	7'00	50'04	»	»	12'51
27	6	Benito Sobrino	Idem.	Idem	35'00	5'60	40'60	2'44	7'00	50'04	»	»	15'51
		Clase 12											
28	1	Bernardo Calviño Failde	Figón	Idem	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
29	1	Antonio Lopez Dominguez	Idem.	Idem	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
30	1	José Villarino	Idem.	Carretera Santiago	24'00	3'84	27'34	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
31	1	Fermin Fernandez Vazquez	Idem.	Quintela	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
32	1	Ramon Fernandez Fernandez	Idem.	Garduñeira	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
33	1	Angel Gonzalez Presas.	Idem.	Puente	24'00	3'84	27'85	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
34	1	Ramón Rodriguez Gonzalez	Idem.	Idem	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
35	1	Gerardo Chamochin Arias	Idem.	Idem	24'00	3'86	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
36	1	Alvaro Lastra.	Idem.	Idem	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
37	1	Fransisco Iglesias	Idem.	Idem	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
38	1	Ramón Novoa Pul do	Idem	Idem	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
39	1	Modesto Nuñez	Idem.	Idem	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
40	1	Manuel Conde Gonzalez	Idem.	Vellao.	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
14	5	Camilo Salgado Conde.	Tablajero	Puente	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
42	8	Ramón Fernandez Gonzalez	Taberna fuera casco.	Vellao	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
43	8	Lisardo Iglesias	Idem.	Quintela	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
44	9	Valentin Vazquez Rodriguez.	Aceite y vinagre	Puente	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
		TARIFA 2.ª											
					4989'00	798'24	5787'24	347'25	997'80	7132'29	»	»	1783'10
45	1	Eduardo Santiago Lemos	Arriendo de consumos por 30,625 pesetas	Canedo	183'75	29'40	213'15	12'79	36'75	262'69	»	»	65'67
46	8	Alfonso Abeijón	Agente de ferrocarriles.	Puente	76'00	12'16	88'16	5'29	15'20	108'65	»	»	27'16
47	21	Cayetano Bernardez Gonzalez	Aceite mineral al por mayor	Idem	115'00	18'40	133'40	8'00	23'00	164'40	»	»	41'10
48	23	Benito Rodriguez	Tratante en maderas del pais.	Idem	120'00	19'20	139'20	8'35	24'00	171'55	»	»	42'89
49	51	Manuel Aldea.	Espendedor de granos	Idem	104'00	16'64	120'64	7'24	20'80	148'68	»	»	37'17
50	51	Ignacio Moreno Carazo	Idem.	Idem	104'00	16'64	120'64	7'24	20'80	148'68	»	»	37'17
51	54	Francisco Tabarés	Compra y venta de huevos	Idem	52'00	8'32	60'32	3'62	10'40	74'34	»	»	18'58
52	54	Manuel Aldea.	Idem de aves y huevos	Idem	52'00	8'32	60'32	3'62	10'40	74'34	»	»	18'58
53	71	Pablo Fabrega	Aguas minerales y fonda	Caldas	110'00	17'60	127'60	7'66	22'00	157'26	»	»	39'30
54	59	Casiano Franco	Vendedor de azufre.	Puente	332'00	53'12	385'12	33'11	66'40	474'63	»	»	118'66
55	59	Casiano Franco	Idem.	Arrabaldo	332'00	53'12	385'12	33'11	66'40	474'63	»	»	118'66
56	111	Santos Frade.	Carruaje de alquiler dos ruedas	Puente	22'00	»	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86
		TARIFA 3.ª											
					1602'75	252'92	1859'19	111'56	320'55	2291'30	»	»	572'80
57	57	Felisindo Romero Pelaez	Telar á mano para tejer esteras.	Puente	5'15	0'82	'97	0'36	1'03	7'36	»	»	1'84
58	287	Andrés Perille	Fábrica de mantecas	Idem	224'00	35'8	259'84	15'50	44'80	320'23	»	»	80'06
59	398	José Lopez Alvarez	Aceñaderio para centeno maiz 2 ruedas 3 meses.	Pallota	13'00	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58	»	»	4'64
60	398	José y Antonio Pernas Lama.	Idem.	Quintela	13'00	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58	»	»	4'64
71	398	José Lorenzo Fernandez	Idem 3 ruedas idem.	Untes	19'50	3'12	22'62	1'36	3'90	27'88	»	»	6'97
63	398	Manuel Malingre.	Idem 2 idem idem	Peliquin	13'00	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58	»	»	4'64

(Conclusión)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Anuncio

Don Benigno Varela Artime, Administrador de Hacienda de esta provincia, hago saber, que en esta oficina se instruye expediente á instancia de D. Antonio Freijido, vecino de Ribadavia, sobre adjudicación de una parcela sita en la carretera de dicha villa á Cea, en su kilometro 1.° Hectometro 1.°, de una superficie de 20 centiáreas y 34 centímetros cuadrados. Linda al N. con la calle del Norte, S. casa en construcción de D. Antonio Freijido, E. casa de doña Simona Bucela ó sus hijos y por Oeste la referida carretera. Su valor en venta es 61 pesetas, según tasación practicada por los peritos D. Emilio Vidal, nombrado por el Estado y D. José Davila por el síndico del Ayuntamiento de cuya parcela se incautó el Estado para los efectos de la Ley de desamortización, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de la Instrucción de 20 de Mayo 1865.

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial» de la provincia, para general conocimiento.

Orense 10 de Diciembre de 1804.—Benigno Varela.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Por providencia dictada por esta oficina, en el dia de ayer se acordó declarar incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes morosos por Territorial, Industrial, Minas, utilidades y demás conceptos del 4.° trimestre del actual año, de los Ayuntamientos de Bande, Verea, Celanova, Cartello, Acebedo, Freas de Eiras, Villanueva, Bola, Villameá, Cortegada, Gomesende, Muiños, Entrimo, Lobera y Lóvios; quienes podrán solventar sus débitos dentro de los tres dias siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el capitulo 4.° de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900.

Orense Diciembre 10 de 1904.—El Tesorero, Joaquin Delgado.

Por providencia dictada por esta oficina en el dia de hoy, se acordó declarar incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes morosos por Territorial, Industrial, Minas, Utilidades y demás conceptos del 4.° trimestre del actual año de los Ayuntamientos de Piñor, Irijo, Beariz, Vilamartín, Petín, Castro Caldelas, Teijeira, Parada del Sil, Trives, Chandreja, Manzaneda, San Juan de Rio, Montederramo, Barco, Carballino, Boborás, Viana, Mezquita, Villarino, Rua, Bollo, Gudiña, Castrelo del Valle, Cualedro, Laza, Monterrey, Oimbra, Rios, Verín y Villardevós; quienes podrán solventar sus débitos dentro de los tres dias siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 4.° de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Orense Diciembre 12 de 1904.—El Tesorero, Joaquin Delgado.

AYUNTAMIENTOS

Barco

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana de este municipio para el año próximo de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Barco 10 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Sergio Rodriguez.

Bande

El padrón de cédulas personales de este municipio para el año próximo de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho dias siguientes al de la fecha del «Boletin oficial» en que aparezca inserto el presente edicto, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Bande 8 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Genaro Gándara.

Cenlle

El padrón de cedulas personales de este Ayuntamiento formado para el año próximo de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho dias para que las personas en el comprendidas puedan examinarlo y aduzcan durante dicho término las reclamaciones que crean justas.

Cenlle, Diciembre 7 de 1904.—El Alcalde, Casiano Alvarez.

Laza

Confeccionado el reparto del impuesto de consumos de este distrito para el próximo año de 1905, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias hábiles, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y promover las reclamaciones que crean justas.

Laza 11 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Barja.

Villardevós

Don Mauro Nuñez González, Alcalde del Ayuntamiento de Villardevós.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta repartidora el repartimiento del cupo total de consumos para el próximo año de 1905, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales, lo podrán examinar todos los contribuyentes que deseen hacerlo y producir contra el mismo las reclamaciones que creyeren justas. Pasados dichos ocho dias se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones que se hayan presentado y se presenten en aquel acto, terminado el cual ninguna reclamación será admitida.

Villardevós Diciembre 12 de 1904.—Mauro Nuñez.

Villar de Barrio

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos establecidos sobre los puestos públicos de la feria que se celebra en este pueblo el dia 9 de cada mes, por los doce que comprende el año próximo de 1905, se anuncia la subasta de los mismos para el dia 26 del corriente y hora de trece á las catorce ó sea de una á dos de la tarde bajo el tipo de 550 pesetas y con sujecion á la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

El arriendo se llevará á efecto para el referido año, debiendo presentar los licitadores sus proposiciones por medio de pliegos cerrados, estendidos en papel de una peseta y ajustados al adjunto modelo.

Para tomar parte en la subasta que se celebrará en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó del que haga sus veces, es requisito indispensable haber ingresado previamente en la Depositaría municipal una cantidad que represente en metálico el 5 por 100 del tipo señalado para el arriendo y la fianza que á deprestar el rematante consiste en el 20 por 100 del importe en que se haya hecho el remate, bien en metálico ó bien en efectos públicos de los designados por la Instrucción.

Se advierte además que esta Corporación á nombrado al Letrado don Perfecto Conde vecino de la villa de Allariz, para el bastanteo de los poderes á que se refiere el art. 15 de la referida Instrucción.

Villar de Barrio, Diciembre 10 de 1904.—Jacinto Soutelo.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., según cédula personal que acompaña, enterado de la tarifa y pliego de condiciones para el arriendo de los derechos establecidos sobre los puestos públicos de la feria que se celebra en este pueblo el dia nueve de cada mes durante el año próximo de 1905, aceptando desde luego en todas sus partes las condiciones estipuladas, se compromete á tomar en arriendo dichos derechos en la cantidad de.... (en letra).

(Fecha y firma.)

JUZGADOS

Don Luis de la Escosura y Hevia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de pleito seguido á instancia de don Francisco Pazos Rolán, para pago de (costas) digo de pesetas, contra Emilio Luis Blanco, vecino de Portocamba, se le han embargado a éste como de su pertenencia las fincas siguientes:

Pesetas

1.ª Una casa habitación compuesta de dos habitaciones altas y cuatro departamentos á cuadras, cubierta de losa, sin número, su solar ciento dieciocho metros cuadrados; que linda derecha entrando hera de la misma propiedad, izquierda casa de Salvador Blanco y espalda hera de Miguel Alonso, sita al sitio dos Curros: valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas 450

2.ª Otra casa en la calle principal, sin número, de alto y bajo, cubierta de losa, de ochenta metros cuadrados su solar; linda derecha entrando casa de Maria Angela Dieguez, izquierda de Bernardino Vilas y espalda de Mateo Alonso: su valor cuatrocientas pesetas 400

3.ª Un prado al sitio de Vidueira, de nueve áreas y de veinticinco, una porción de terreno inculto unido al mismo; que linda por el Norte con el rio y por los demás aires prado de Ramón Estevez: su valor doscientas cuarenta pesetas 240

4.ª Otro prado á Lama, de seis áreas; linda Norte rio, Este y Sur de Bonifacio Manso y Oeste herederos de Gertrudis Requejo: valor doscientas pesetas 200

5.ª Otro ó Caneiro, que mide el prado nueve áreas

Pesetas

treinta y cinco centiáreas y la parte labradío al Norte seis áreas; linda Este más de Mateo Lopez, Sur rio, Oeste de Rosa Estevez y Norte camino: valor quinientas pesetas 500

6.ª Labradío ó Caneiro, de dieciseis áreas; linda Este más de Juan Manso, Sur y Oeste de Nicolás Rodriguez y Norte de Angela Rua: valor cien pesetas 100

7.ª Otro labradío á Fonte, de tres áreas; linda Norte Juan Blanco, Este Manuel Alonso, Sur camino y Oeste más de Marta Castro: valor ciento cuarenta pesetas 140

8.ª Otro ó Carballo, de doce áreas; linda Norte monte y Generosa Salgado, Este monte, Sur de Francisco Alonso y Oeste Benito Blanco: valor treinta y seis pesetas 36

9.ª Otro á Tapaciña, de cuatro áreas, cincuenta centiáreas; linda Este Angela Rua, Sur Lorenzo Blanco, Oeste Bonifacio Blanco y Norte comunal: valor quince pesetas 15

10. Prado con parte de monte al sitio dos Campos de Arriba, de setenta áreas; linda Norte Francisco Alonso Sur y Oeste rio y Este camino: valor mil pesetas 1000

11. Labradío as Gamuzas de doce áreas; linda Este tojal de Crisanto Alonso, Sur y Oeste de Maria Alonso y Norte otro de Antonio Estevez: valor cincuenta pesetas 50

12. Otro á Alvegada de seis áreas; linda Oeste Domingo Alonso, Norte Fernando Alonso Este y Sur monte comunal: valor treinta pesetas 30

13. Labradío á Val de Seoane, su cabida en la parte inculta al mismo treinta y seis áreas; linda Este más de Juan Blanco, Sur comunal, Oeste Vicente Vilas y Norte comunal: valor ciento cuarenta pesetas 140

14. Otro á Tapadiña, de cuatro áreas, cincuenta centiáreas; linda Este herederos de Maria Guerra, Sur Miguel Alonso, Oeste Antonio Estevez y Norte Juan Blanco: valor cincuenta pesetas 50

15. Otro as Cortiñas, de seis áreas cincuenta centiáreas; linda Este José Alonso, Oeste Francisco Alonso, Sur el José Alonso y Este Vicente Vilas: valor sesenta y cinco pesetas 65

16. Otro á Recubeiros de dieciseis áreas veinticinco centiáreas; linda Norte Vicente Vilas, Sur Francisco Alonso, Este y Oeste comunal: valor ochenta pesetas 80

17. Poula á Sabugueiros con parte de monte, de catorce áreas; lindando por todos aires con comunal: valor diez pesetas 10

18. Otra á Cubilleiros en dos porciones de diez áreas; linda Este Encarnación Dominguez, Sur Benito Blanco, Oeste y Norte comunal: valor cuarenta pesetas 40

19. A Portela, labradío de diecinueve áreas, en dos porciones unidas; linda Este Vicente Vilas, Oeste Francisco Alonso, Sur comunal y Norte Benito Blanco: valor cien pesetas 100

20. O Fondo da Mourisca, otro de diecisiete áreas; linda Este Antonio Estevez, Oeste Lorenzo Blanco, Sur Benito Blanco y Norte Jacinto Alonso: valor doscientas pesetas 200

21. Tapada á Canella de tres áreas doce centiáreas; linda Este y Oeste Benito Blanco Sur Juan Blanco y Norte Angela Rua: valor cuarenta pesetas 40

22. Otro al mismo sitio, su mensura con parte de robleda doce áreas; linda Este Juan Blanco, Sur Angela Rua, Oeste comunal y Norte Bonifacio Blanco: valor ciento cincuenta pesetas 150

23. Otra á Touza de tres áreas; linda Este Salvador Blanco, Oeste Maria Alonso, Sur Crisanto Alonso y Norte camino: valor ciento veinte pesetas 120

24. Otro ó Pato do Rio, de tres áreas; linda Este Juan Antonio Blanco, Oeste Antonio Estevez, Sur rio y Norte Nicolás Alvarez: valor cincuenta pesetas 50

25. Otro labradío ó Escribano de tres áreas; linda Este Domingo Veiga, Oeste Francisco Estevez: Sur camino y Norte Antonio Estevez: valor ciento treinta pesetas 130

Las fincas descriptas radican todas en término de Portocamba y arrojan en total la suma de cuatro mil cuatrocientas treinta pesetas.

Y en dicha ejecución de sentencia se acordó por providencia de esta fecha señalar para el remate de dichas fincas en pública subasta el dia once del próximo mes de Enero y hora de diez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciendose constar que según resulta de los autos de referencia las fincas descriptas no se hallan afectas con ninguna carga ó gravamen ni consta existan de las mismas títulos de propiedad.

Y en cumplimiento á lo mandado y para su inserción en el «Boletin oficial» de la provincia, pongo la presente.

Dado en Verin á tres de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Luis de la Escosura.—El Escribano, Leopoldo Barjacoba.

Don José Vieitez Ocampo, Juez de Instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Juan Fernandez y Fernandez, natural de Orense, vecino de idem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez dias, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este juzgado á ampliar su indagatoria en sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policia judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo, en la carcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Lalin 30 de Noviembre de 1904.—José Vieitez.—Nicasio Blanco.

Señas del procesado

Estatura regular, ojos, cejas y pelo castaño oscuro, color bueno, barba poblada afeitada: viste pantalon, chaqueta y chaleco de pana lisa castaña, usa faja negra, pañuelo blanco al cuello, calza botinas blancas y gasta boina á la cabeza.

Don Isaac Espinosa Lamas, Abogado y Secretario del Juzgado de instrucción de Carballino.

Cita, á medio del presente edicto á Asunción Alvarez, hija de Ramona, vecina de Cabaneias, Francisco Fraiz, Rogelio Bravo Piña, carpinteros, Daniel Darriba, cantero, de la parroquia de Froufe y Benedicto Reinoso, de Carballeda de Espiñeira, todos en este partido, y en la actualidad ausentes y en ignorado paradero, para que dentro del término de diez dias, contados desde su inserción en el «Boletin oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, para declarar como testigos, en el sumario que se instruye sobre intrusión en el ejercicio de la profesión de farmacéutico: bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Pues así lo acordó el señor don Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en los mismos autos.

Carballino dos de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Isaac Espinosa.

Imp. La Editorial